

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 11001400305020210080100

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales y satisface las exigencias del Artículo 422 del Código General del Proceso, el Juzgado,

**RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago, por la vía del proceso **EJECUTIVO** de **MENOR CUANTÍA**, a favor de **FLOR STELLA CHOACHI RODRÍGUEZ** en contra de **IMANCOR S.A.S.**, por las siguientes sumas de dinero:

1. \$43.000.000 correspondiente al capital contenido en el cheque número 4502009 base de la ejecución.

2. Por los intereses de mora, liquidados a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera (Art. 111 de la Ley 510/99), sobre el capital del pagaré relacionado en el numeral anterior desde el 12 de octubre de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la misma.

3. \$8.600.000 correspondiente a la sanción del 20% del valor del título, de conformidad con el artículo 731 del Código de Comercio.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído al demandado en la forma prevista por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, a quien se le advierte que tiene cinco (5) días para pagar o diez (10) días para presentar excepciones.

Se reconoce personería jurídica al abogado JOSÉ GUILLERMO ANDRADE HERNÁNDEZ como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del mandato conferido.

REQUIÉRASE a la parte actora, para que dentro de los diez (10) días allegue el original del título base de la presente ejecución, como quiera que sólo el original presta mérito ejecutivo y debe estar en custodia del juzgado a fin de evitar futuras nulidades y por una sana administración de justicia.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General  
del Proceso, la providencia anterior se notificó por  
anotación en el Estado No. 45 de hoy  
21 JUL 2022, a las 8:00 a.m.  
SECRETARIA.